

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN. -

Victoria, Entre Ríos, 29 DIC. 2023

Visto:

Que mediante Decreto N° 751/23 se dispuso prorrogar la vigencia del Decreto 023/20, en lo que refiere al estado de emergencia vial en el ámbito de la Municipalidad de Victoria, hasta el 31 de diciembre del corriente año, y;

Considerando:

Que como se manifiesta en los fundamentos de la norma citada en primer término, en la actualidad la inflación continúa generando efectos negativos para el abastecimiento habitual de las compras, provocando una deserción continua de ofertas en las distintas contrataciones, repetición de llamados a licitación, etc, que dilatan los plazos para la provisión de insumos y materiales para un normal desenvolvimiento de las tareas;

Que por otra parte la insuficiencia del parque de maquinaria vial municipal y la constante demanda de repuestos para reparaciones de los equipos atenta contra la debida atención de las obras viales requeridas y el restablecimiento de la transpirabilidad de las arterias de la ciudad;

Que, en este cuadro de situación, el Decreto N° 023/2.020, en su Artículo 3º, autoriza la contratación directa de bienes y servicios que tengan por objeto el restablecimiento de la transitabilidad de las calles que conforman la trama vial del Municipio, y reparaciones en sistema hidráulico de colector cloacal, al amparo de lo normado por la Ordenanza N° 2.352, Artículo 109, Punto 7;

Que entre los bienes a adquirir con urgencia se encuentran materiales para reparación de calles de hormigón;

Que mediante el Expediente Administrativo N° 10122/2.023, se formularon los correspondientes Pedido de Abastecimiento N° 20710/2.023, y Pedido de Suministro N° 19559/2.023, solicitando la compra de 20 (veinte) Mallas sima de 15 x 15 4mm (5x2) para distintas reparaciones llevadas a cabo por cuadrilla de hormigón;

Que así mismo se dispusieron las contrataciones mediante Abastecimiento 20533-Suministro 19377 año 2023, mediante las cuales en primer término fue declarada desierta y en segundo término fracasa por inconveniencia económica;

Que se obtuvieron las autorizaciones pertinentes por parte de la Secretaría de Hacienda y la Contaduría Municipal para la presente contratación;

Que a través de la Oficina de Compras se notificó a los proveedores del rubro para que en plazo de 24 hs. remitieran cotización, obteniéndose presupuestos pertenecientes a las firmas Constructora CBC SRL. por



\$595.378,84; Vicsider S.R.L, por \$689.680,01; y la firma Lefler y Woller S.R.L. por \$ 791.420,00;

Que si bien todas las ofertas se ajustan a lo requerido, resulta conveniente a los intereses municipales la adquisición por conveniencia económica;

Que el artículo 108º) de la Ordenanza Nº 2.352, en el título referente a Contrataciones Directas por Vía de Excepción, establece: "Las autorizaciones deberán ser previas a la realización del gasto, excepto que mediaren probadas razones que justifiquen su aprobación posterior";

Que, por lo precedentemente expuesto, y en virtud de lo establecido por los artículos 108º) y 109º), inciso 7, de la Ordenanza Nº 2.352, como el marco de emergencia prorrogado por Decreto Nº 037/23, habrá de dictarse el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: DISPONER la contratación directa por vía de excepción para la adquisición de Veinte (20) Malla sima 15 x 15 4mm (5x2) a la firma **CONSTRUCTORA CBC S.R.L.**, CUIT Nº 30-59940041-5, con domicilio en calle H. Irigoyen y F. Varela de esta ciudad; por una suma de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 84/100 (\$ 595.378,84) IVA incluido.**

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º Notificar, a través de la Oficina de Compras, al oferente presentante de las disposiciones del presente Decreto. -

ARTÍCULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Obras Viales, Secretaría de Hacienda y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento. -

ARTÍCULO 5º: De forma.



ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidenta Municipal
Municipalidad de Victoria